

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que la funcionaria BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA, se encuentra vinculada a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 6 de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones está ubicada en la Tesorería del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, la funcionaria BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA solicita a la Vicerrectora Administrativa y Financiera se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su esposo sucedido el día 18 de febrero de 2026.

Que la funcionaria BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA, adjunta el correspondiente Certificado de Defunción, en el cual consta la defunción de su esposo HECTOR FABIO ARIAS CERON quien falleció el día 18 de febrero de 2026.

Que la Servidora Pública BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía No.31.845.834, quien ejerce el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 6 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas; mediante Resolución 446 de noviembre 28 de 2025 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1º. de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

Que la señora BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA se encuentra en disfrute de trece(13) días hábiles de vacaciones los cuales le fueron concedidas mediante Resolución 035 de enero 30 de 2026 pero debido al fallecimiento de su esposo HECTOR FABIO ARIAS CERON, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución solicita al Area de Talento Humano realizarle el Acto Administrativo de la interrupción de disfrute de vacaciones a partir del diecinueve (19) de febrero de 2026, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles de vacaciones.

FEBRERO 19 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

La funcionaria se encuentra en vacaciones, por lo que se hace necesario realizar interrupción por el periodo de la presente licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, a la funcionaria BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía No.31.845.834, quien desempeña en la actualidad el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 6 de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 19 y el 25 de febrero de 2026.

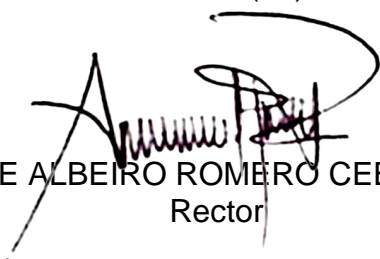
ARTÍCULO TERCERO: *Interrumpir* El disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones a la señora BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA, debido a que a partir del día 19 y hasta el 25 de febrero de 2026 se le otorgó Licencia de luto consistente en cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO: A la señora BLANCA VICTORIA VALENCIA CARDONA le quedan pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 1º. de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E)